

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 ABR 2012

Expediente N° 21.156/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la evaluación del Prof. Jorge Rubén GORDILLO, en el cargo de Auxiliar Docente con 13,30 hs. Reloj de la asignatura EDUCACIÓN FÍSICA (varones), turno mañana del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", en el marco del **RÉGIMEN DE PERMANENCIA DE PROFESORES Y MIEMBROS DEL CLAUSTRO DE AUXILIARES**, aprobado por Resolución CS N° 300-2005, y

## CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios previstos en el referido Régimen (Resol. CS N° 300/05).

Que Dirección del mencionado Instituto, mediante Resoluciones Nros. 169/10 y 019/12, aprobó los Dictámenes y su ampliación emitidos por la Comisión Evaluadora respectiva, en base a lo establecido por el Artículo 27, inc. b) del citado Régimen.

Que se analizó el contenido de los dictámenes y sus ampliaciones, concluyendo que los mismos cumplen con los aspectos requeridos por el ANEXO II del Régimen mencionado.

Que en virtud a lo previsto por el Artículo 29, inc. a) del aludido Régimen, corresponde a este Cuerpo otorgar la titularidad del mencionado profesional.

Que la aludida Resolución CS N° 300/05, se emitió en el marco de la Resolución CS N° 360/04, que dispuso el ingreso al Régimen de Permanencia de dicho personal, y que en su artículo 4° establece que la permanencia estará sujeta a evaluaciones periódicas cada cinco (5) años.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 056/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 5° Sesión Ordinaria del 26 de abril de 2012)

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la titularidad al **Prof. Jorge Rubén GORDILLO, DNI 14.302.655**, en el cargo de Auxiliar Docente con 13,30 hs. Reloj de la asignatura EDUCACIÓN FÍSICA (varones), turno mañana del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", a partir de la notificación de la presente y por el término de cinco (5) años, sujeto a evaluación de permanencia de los IEM.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, IEM-SALTA, personal mencionado, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al IEM-SALTA a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
Vice- Rector  
Universidad Nacional de Salta